



SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN EN PENSILVANIA: DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Las autoridades escolares tienen que publicar y entregar a los estudiantes una lista de los tipos de ofensas que pueden resultar en la exclusión de un(a) estudiante de la escuela (a menudo conocida como "Código de conducta del estudiante").

Si se alega que un(a) estudiante ha cometido ese tipo de ofensa y enfrenta una posible suspensión o expulsión, él/ella tiene los siguientes derechos:

→ SUSPENSIÓN DE TRES DÍAS O MENOS:

Salvo en casos de emergencia, antes de que una suspensión sea posible el/la estudiante tiene que recibir *aviso* de la suspensión y de las razones para la suspensión (el aviso al estudiante puede ser verbal), y el/la estudiante tiene que recibir *oportunidad para contestar*. Cuando se realice la suspensión, los padres y el superintendente del distrito tienen que recibir notificación por escrito inmediatamente. Si se suspende un(a) estudiante, él/ella tiene que recibir la oportunidad de recuperar el trabajo perdido mientras estaba suspendido(a).

→ SUSPENSIÓN DE CUATRO A DIEZ DÍAS:

El/la estudiante y sus padres tienen que recibir notificación por escrito de la suspensión propuesta y de las razones por las que la proponen. Las autoridades escolares también tienen que ofrecer una **AUDIENCIA INFORMAL** durante los *primeros cinco días* de la suspensión para discutir la situación con la familia y permitir que el/la estudiante demuestre por qué la suspensión no debe ocurrir. En la **AUDIENCIA INFORMAL**, el/la estudiante tiene:

- **DERECHO** a interrogar a cualquier testigo presente en la audiencia.
- **DERECHO** a hablar y a presentar sus propios testigos.

Si se suspende un(a) estudiante, él/ella tiene que recibir la oportunidad de recuperar el trabajo perdido mientras estaba suspendido(a).

*** RESULTADO FINAL: SOLAMENTE** un principal o persona a cargo de la escuela tiene la autoridad de suspender a un(a) estudiante por hasta diez días consecutivos. Los funcionarios escolares no pueden dejar de seguir las reglas de suspensiones simplemente enviando a un(a) estudiante a su casa – enviar a un(a) estudiante a la casa por cualquier porción del día escolar es una exclusión de la escuela y se considera como una suspensión.

→ **EXPULSIONES (Exclusiones por más de diez días consecutivos):**

Una exclusión de la escuela por *más de diez días consecutivos* (cinco días en Filadelfia) se considera como “expulsión”. Antes de una expulsión, los padres tienen que recibir, por correo certificado, notificación escrita de la expulsión propuesta y de las razones por las que la proponen.

A menos que se determine en la **AUDIENCIA INFORMAL** que existe una emergencia, el/la estudiante tiene derecho a regresar a su clase normal después que termine su suspensión hasta que se realice una **AUDIENCIA FORMAL**. El/la estudiante y los padres tienen los siguientes derechos durante la **AUDIENCIA FORMAL**:

- **DERECHO** a que el caso sea presentado ante la Junta Escolar o ante un comité de la Junta Escolar y que la decisión sea hecha mediante voto por mayoría de toda la Junta.
- **DERECHO** a recibir aviso con suficiente anticipación de la hora y lugar en que se realizará la audiencia formal.
- **DERECHO** a que la audiencia se haga de manera privada o **pública**. (La audiencia será en privado a menos que los padres pidan que sea pública.)
- **DERECHO** a ser representados por un abogado.
- **DERECHO** a recibir los nombres de cualquier testigo y las copias de las declaraciones o *affidávits* de los testigos.
- **DERECHO** a pedir la presencia de testigos que hayan escrito declaraciones en contra del estudiante y a interrogar a tales testigos.
- **DERECHO** a testificar y a presentar sus propios testigos.
- **DERECHO** a tener el expediente que se va a archivar de la audiencia, pero el costo de obtener la copia de tal expediente será pagado por el/la estudiante o los padres.
- **DERECHO** a recibir por escrito la decisión de la Junta Escolar.
- **DERECHO** a apelar una decisión adversa ante la corte pero dentro de cierto límite de tiempo (generalmente 30 días).

Aunque el/la estudiante sea expulsado(a) de la escuela, si es menor de 17 años, él/ella tiene que recibir algún tipo de educación pero no necesariamente en el entorno de una escuela. Los padres tienen el deber de hacer esfuerzos razonables para encontrar otro programa educativo para el/la estudiante. Si no lo pueden lograr dentro de un plazo de 30 días, le tienen que notificar

por escrito a las autoridades escolares. Las autoridades escolares entonces tendrán el deber de hacer algún tipo de arreglo para asegurar que continúe la educación del estudiante. (En muchos distritos escolares, por ejemplo, se les da a los estudiantes cinco horas de enseñanza en el hogar por semana.)

* **RESULTADO FINAL:** Un(a) estudiante no puede ser excluido(a) de la escuela por más de diez días consecutivos, a menos que se decida en la audiencia informal que él/ella es una amenaza a la seguridad de otros, sin **PRIMERO** haber tenido una audiencia formal frente a la junta escolar.

→ **SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA:**

Una suspensión en la escuela ocurre cuando un(a) estudiante es excluido(a) de las clases, pero no de la escuela. Durante una suspensión en la escuela, las autoridades escolares tienen que hacer arreglos para que continúe la educación del niño(a).

- **ANTES** de que se imponga una suspensión en la escuela, hay que informarle al estudiante de las razones por la suspensión y darle una oportunidad para que dé su explicación.
- **CUANDO** ocurre una suspensión en la escuela, las autoridades escolares le tienen que informar a los padres lo que está pasando.
- **CUANDO** una suspensión en la escuela es de más de diez días consecutivos, se les tiene que ofrecer a los padres y al estudiante una **AUDIENCIA INFORMAL** con el principal antes del 11^{vo} día escolar.

→ **SI UN(A) ESTUDIANTE HA SIDO SUSPENDIDO(A) MUCHAS VECES O ESTÁ A PUNTO DE SER EXPULSADO(A):**

Si un(a) estudiante tiene repetidos problemas de conducta en la escuela, tales problemas pudieran ser el resultado de una incapacidad por la que tendría derecho a educación especial y otros servicios relacionados. Los distritos escolares tienen la obligación de identificar y evaluar a todos los niños con incapacidades que necesitan educación especial. Si un(a) estudiante está a punto de ser expulsado(a) o ha sido suspendido(a) por más de 15 días en un año y la escuela ha tenido **conocimiento** previo de que el/la estudiante tiene una incapacidad (aún cuando no haya sido formalmente ‘identificado(a)’), el/la estudiante generalmente tiene derecho a permanecer en la escuela mientras le hacen la evaluación. (Por favor vea la hoja de datos del ELC, “Disciplina escolar y los estudiantes incapacitados”, para aprender más sobre las protecciones adicionales que tienen los estudiantes incapacitados cuando enfrentan medidas disciplinarias.) Un padre puede pedir que la escuela evalúe al estudiante aún cuando la escuela *no* tenía conocimiento

previo de la incapacidad del estudiante, pero en ese caso el/la estudiante no tiene derecho de permanecer en la escuela mientras se completa la evaluación.

Una escuela tiene **conocimiento** de la incapacidad de un estudiante **SI**, antes de que ocurriera el incidente por el cual se propone una suspensión o expulsión, los **padres habían expresado por escrito su inquietud** de que el estudiante necesitaba educación especial o habían **solicitado una evaluación** del estudiante, la **conducta o rendimiento del estudiante** había demostrado la necesidad de servicios de educación especial, o un **maestro u otro empleado de la escuela había expresado preocupación** sobre la conducta o rendimiento del estudiante al director de educación especial u otros empleados de la escuela.

* **RESULTADO FINAL:** Si una escuela está tratando de expulsar a un(a) estudiante o suspenderlo(a) por más de 15 días durante un año y usted opina que la escuela tenía conocimiento de la incapacidad del estudiante antes de que ocurriera el mal comportamiento, pida *por escrito* que la escuela evalúe al niño para ver si tiene derecho a educación especial y otros servicios relacionados. Generalmente, el/la estudiante tiene derecho a permanecer en la escuela – es decir, la escuela no puede suspenderlo(a) o expulsarlo(a) – mientras se lleva a cabo la evaluación.

*** LAS ESCUELAS CHÁRTER TAMBIÉN TIENEN QUE CUMPLIR
CON LAS REGLAS ANTES MENCIONADAS ***

Este folleto fue financiado, en parte, por la *Pennsylvania Protection & Advocacy, Inc.*, de acuerdo a la ley *Developmentally Disabled Assistance and Bill of Rights Act, P.L. 101-496*, y a la ley *P&A for Mentally Ill Individuals Act, P.L. 99-319*.

Preparado por: *Education Law Center (Rev. 5/04)*
(215) 238-6970 (Filadelfia)
(412) 391-5225 (Pittsburgh)
www.elc-pa.org